

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710

---

## **REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DISPONIBILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

Acuerdo No. 3710

Publicado en El Alcance No. 33 a La Gaceta No. 31 del 13 de febrero de  
2019

### REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DISPONIBILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

El Concejo Municipal de Siquirres, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política y el artículo 4º del Código Municipal, acuerda emitir el presente Reglamento que regulará toda materia relativa al Régimen de Dedicación Exclusiva. El cual se aplicará a todos aquellos funcionarios de la Municipalidad de Siquirres que puedan hacerse acreedores a ese derecho y que deseen acogerse a él.

»Nombre de la norma: Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de la Municipalidad de Siquirres

»Número de la norma: 3710

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710  
Capítulo I.- Disposiciones generales de la Dedicación Exclusiva  
Artículo 1.-

---

## **Artículo 1.-**

La dedicación exclusiva significa el ejercicio profesional del servidor para con la Municipalidad de Siquirres únicamente por lo que no podrá el servidor ejercer de manera particular ni en forma remunerada ni ad honorem la profesión que sirve de requisito para desempeñar el puesto que ostenta, ni actitudes relacionadas con esta con las excepciones que derivan subsiguiente.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710  
Capítulo I.- Disposiciones generales de la Dedicación Exclusiva  
Artículo 2.-

---

## **Artículo 2.-**

Aquellos funcionarios municipales que desean acogerse al Régimen de Dedicación exclusiva y cumplan con los requisitos exigidos para este efecto, tendrá derecho a que la Municipalidad les conceda una

remuneración extraordinaria que será de un treinta y cinco (35%) para los que ostenten el grado académico de bachiller universitario y un cincuenta y cinco por ciento (55%) para los que ostenten el grado de licenciatura y otro superior, Dicho incremento se aplicará sobre el salario base del servidor.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710 Capítulo I.- Disposiciones generales de la Dedicación Exclusiva Artículo 3.-

---

### **Artículo 3.-**

Para acogerse y continuar disfrutando del régimen de dedicación exclusiva los servidores deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesional con el grado académico de bachiller universitario como mínimo. En caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras, el servidor debe aportar certificación donde conste su reconocimiento y equiparación por parte de una universidad costarricense o institución educativa autorizada para ello.
- b) Estar desempeñando o propuesto para desempeñar cargo para el cual se requiere un mínimo grado académico que se indica en el inciso anterior, siempre que los funcionarios demuestre que cuenta con dicho requisito.
- c) Haber sido nombrado o nombrada para laborar jornada completa.
- d) Poseer incorporación al respectivo colegio profesional cuando exista esta entidad en el área correspondiente en el caso de los licenciados.
- e) Firmar el contrato de dedicación exclusiva con el Alcalde Municipal en su calidad de representante legal de la Municipalidad.
- f) Aportar justificación escrita extendida por el Jefe de Departamento o el Director del programa presupuestario al que pertenece el puesto, manifestando la necesidad de utilizar los servicios del funcionario en forma exclusiva.

Pronunciamiento para acogerse al Reglamento de dedicación exclusiva

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710 Capítulo II.- Pronunciamiento para acogerse el Reglamento de dedicación exclusiva

---

#### **Artículo 4.-**

El funcionario Municipal que desee acogerse al régimen de dedicación exclusiva, deberá previamente solicitarlo por escrito al Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Siquirres. Este, una vez que reciba la petición del servidor; verificará y certificará el respecto contrato por escrito, que el funcionario solicitante cumple con los requisitos que señala el artículo 3º, confecciona el respecto contrato de Dedicación Exclusiva y lo remitirá al Alcalde Municipal, para que proceda a firmarlo en conjunto con el funcionario solicitante.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710 Capítulo II.- Pronunciamiento para acogerse el Reglamento de dedicación exclusiva Artículo 5.-

---

#### **Artículo 5.-**

El contrato mencionado en el artículo anterior deberá estar confeccionado en un original, que se conservará en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad y dos copias, una para el servidor y otra para el Alcalde Municipal. Este deberá refrendar los contratos de dedicación exclusiva en un plazo máximo de ocho días hábiles a partir de su presentación, si cumplen con todos los requisitos establecidos. En caso contrario el referido contrato será devuelto al servidor para que en un plazo prudencial se cumpla con los mismos, bajo el apercibimiento de que si ello no se hiciere se anulará la gestión.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710 Capítulo II.- Pronunciamiento para acogerse el Reglamento de dedicación exclusiva Artículo 6.-

---

#### **Artículo 6.-**

Una vez firmado el contrato, el servidor no podrá ni de manera remunerada ni ad honorem, la profesión comprometida con dicha exclusividad, ni realizar actividades relacionadas con esta o con su cargo, si no es con la institución con la que firmó dicho contrato, salvo las excepciones que en adelante se dirán.

### **Artículo 7.-**

El contrato de Dedicación Exclusiva rige únicamente para las partes contratantes y tiene vigencia a partir del día en que es aceptado y firmado por las mismas independientemente de la publicación del presente Reglamento.

### **Artículo 8.-**

El servidor acogido al régimen de dedicación exclusiva mantiene la retribución y obligaciones que establece el presente Reglamento y el contrato emitido al efecto, cuando:

- a) Se encuentre de vacaciones.
- b) Disfrute de permiso con goce de salario total o parcial. En este caso si el permiso es para adiestramiento, su contrato de dedicación exclusiva debe haber sido firmado por las partes con un mínimo de tres meses de anticipación a la fecha en que rige su permiso para adiestramiento.
- c) Tendrá permiso con goce de salario el servidor que vaya a brindar sus servicios como la colaboración a otras entidades afines con los intereses municipales o del estado, dentro de país o con el extranjero, siempre que haya fundamento legal para ello.

### **Artículo 9.-**

En caso de que el servidor de un permiso sin goce de salario los efectos del Contrato se suspenderán en forma temporal. No obstante, a su regreso el servidor podrá seguir acogido a la dedicación exclusiva.

### **Artículo 10.-**

El servidor que se acoja al régimen de Dedicación exclusiva podrá ejercer excepcionalmente su profesión comprometida en el respectivo contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de la práctica profesional en el ejercicio de la docencia en establecimientos de educación superior oficiales o privados, en seminarios, cursos y congresos organizados e impartidos por estos centros educativos.
  - b) Cuando se trate de impartir cursos de capacitación en instituciones públicas, siempre que sean auspiciados y organizados por dichas instituciones.
  - c) Cuando se trate de asuntos personales, de los de cónyuge o compañero (ra) si se convive en unión libre, comprobado esto mediante declaración jurada autenticada por un abogado, ascendientes o descendientes hasta su tercer grado de consanguinidad, hermanos, suegros, yernos, cuñados, siempre que no existe conflicto, interés lucrativo por parte del funcionario o de sus familiares aquí mencionados. Para los efectos anteriores, el servidor, con la debida antelación, debe solicitar por escrito y recibir la autorización del Alcalde para acogerse a las excepciones indicadas, señalar el tipo de trabajo que efectuará, así como las fechas de inicio y de finalización de la prestación del servicio y ubicación y esperar su respuesta.
  - d) Cuando sea necesario su colaboración al estado en forma ad honorem, en la atención de desastres naturales, siempre que lo hagan a nombre y con respaldo de la Municipalidad de Siquirres.
  - e) Cuando se trate de desempeño de cargos en/ con las juntas directivas, siempre que no existan conflictos de intereses, puesto desempeñado, salvo los casos en que por ley así se establezca.
-

### **Artículo 11.-**

Pueden acogerse excepcionalmente al régimen de dedicación exclusiva o mantener ese beneficio, aquellos servidores a quienes se les permita laborar media jornada, siempre que firman en una declaración jurada en la que conste que el resto del tiempo lo dedicarán a las labores domésticas propias, comunicándolo por escrito al Alcalde.

---

### **Artículo 12.-**

El servidor que disfrute del beneficio de la dedicación exclusiva, puede renunciar a dicho régimen comunicándolo por escrito a la Alcaldía Municipal, con un mes de anticipación como mínimo; y no podrá suscribir un nuevo contrato en un período de dos años después de haber presentado su renuncia. Si renuncia por segunda vez, no podrá volver a acogerse a dicho régimen excepto si lo cubre el artículo del presente Reglamento.

---

### **Artículo 13.-**

Habrán incumplimiento de parte del servidor, cuando realice acciones en contra de lo estipulado en el contrato de dedicación exclusiva, lo cual acarrearán las siguientes sanciones:

a) La rescisión inmediata del contrato y reintegro a la Municipalidad de Siquirres de las sumas otorgadas por dedicación exclusiva, cuando se cumpla lo establecido en el artículo 6º del presente Reglamento. En este caso el servidor no podrá firmar un nuevo contrato de dedicación exclusiva con la Municipalidad de Siquirres, por un período de dos años a partir de la fecha de dicha suspensión. La comprobación de esta falta se realizará a través del debido proceso establecido en los artículos 158 y 159 del Código Municipal.

b) Amonestación por escrito para el servidor que se acoge a las excepciones que se indican en el artículo 10, inciso c) y no cumpla con el procedimiento que para ello se establece. La comprobación de esta falta se realizará a través del debido proceso establecido en los artículos citados de la Ley número 7794.

c) El despido se aplicará sin responsabilidad para la Municipalidad al servidor que haga incurrir a aquella en error al llenar con datos falsos, los requisitos que señala el artículo 3º, inciso a) de este Reglamento y cuando por segunda vez infrinja lo estipulado en el artículo 6º, por considerarse estas faltas graves, previa comprobación de la falta cometida mediante la aplicación del debido proceso, que para tales efectos señalan los artículos 158 y 159 del Código Municipal.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710 Capítulo V.- Disposiciones finales de la Dedicación Exclusiva  
Artículo 14.-

---

#### **Artículo 14.-**

Ningún servidor podrá acogerse a la dedicación exclusiva si se encuentra regido por la Ley de Incentivos de Profesionales en Ciencias Médicas o si está gozando de la compensación económica por prohibición del ejercicio liberal de la profesión y otra compensación económica que a juicio del Alcalde resulte incompatible con la dedicación exclusiva.

#### **Artículo 14 Bis. Aplicación de Dedicación de Dedicación Exclusiva para los nuevos contratos de trabajo.**

Se aplicará los porcentajes y regulaciones para el pago de dedicación exclusiva a los nuevos funcionarios según las disposiciones previstas en la ley 9635 "Ley de Fortalecimiento de Finanzas públicas", capítulo IV.

#### **Artículo 14 Ter. Normas supletorias y de jerarquía de aplicación:**

Este Reglamento no podrá contravenir lo dispuesto en la ley 9635 "Ley de Fortalecimiento de Finanzas públicas", y el Código de Trabajo, por lo que estas normas al ser de jerarquía superior deberán de aplicarse en primera instancia con base al principio de legalidad.

---



### **Artículo 15.- Disponibilidad:**

Se entenderá por disponibilidad laboral, la actitud expectante y permanente del servidor municipal que, por ser inherente al puesto que ocupa en razón del interés superior del servicio público, debe eventualmente realizar funciones fuera de la jornada ordinaria de trabajo o en días inhábiles, si así lo requiere la Municipalidad para el cabal cumplimiento de sus fines, todo ello, conforme a sus funciones y las necesidades reales del servicio, actividad o función de que se trate. En todos los casos en que así se establezca y se haya suscrito el contrato respectivo, el funcionario o servidor deberá mantenerse localizable.

---

### **Artículo 16.- Objetivo de la disponibilidad:**

El objetivo primordial de la disponibilidad, es contar en cualquier momento con el personal técnicamente calificado, para tomar decisiones de carácter urgente e impedir que los derechos de los ciudadanos y el interés y conveniencia municipal se vean afectados o la administración municipal menoscabada en su función

---

### **Artículo 17.- Compensación económica de la disponibilidad:**

A cambio de esa disponibilidad y una vez suscrito contrato entre las partes, al servidor municipal se le reconocerá una compensación económica, la cual consistirá en un porcentaje que podrá ser de hasta el 15% sobre el salario base. Para que proceda el pago disponibilidad, el requerimiento de la Municipalidad de los servicios eventuales de las funciones asignadas al puesto, deberán ser al menos igual o superior a 11 horas al mes, caso contrario y de requerirse la presencia del servidor

fuera de la jornada laboral se reconocerá el pago de horas extras cuando legalmente así proceda y no se trate de puestos de confianza.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710Capítulo VI.- Disposiciones Generales de la DisponibilidadArtículo 18.- Horas extraordinarias.

---

### **Artículo 18.- Horas extraordinarias.**

Al servidor municipal, que se encuentre sometido al régimen de disponibilidad y sea requerido para presentarse a realizar alguna actuación propia de sus funciones fuera del horario municipal, no se le pagarán horas extras por encontrarse incluido dentro de la compensación de la disponibilidad.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710Capítulo VII.- Determinación de puestos y procedimiento del pago de disponibilidadArtículo 19.- Determinación de los puestos para la disponibilidad:

---

### **Artículo 19.- Determinación de los puestos para la disponibilidad:**

Corresponde al Alcalde Municipal, determinar los puestos bajo su cargo que en atención a los requerimientos del buen servicio municipal, demandan estar afectos al régimen de disponibilidad. La disponibilidad es compatible con la prohibición o con la dedicación exclusiva, siempre que se cumpla con lo dispuesto por el Artículo 17. El período de disponibilidad no deberá ser menor a un mes ni mayor a seis meses; sin embargo, podrá renovarse conforme a los requerimientos y necesidades institucionales. La Alcaldía fijará los roles correspondientes, que se deben de asumir en cada materia, cuando así proceda, armonizando la continuidad del servicio y la calidad de vida de los servidores municipales afectos a este régimen.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710Capítulo VII.- Determinación de puestos y procedimiento del pago de disponibilidadArtículo 20.- Procedimiento:

---

### **Artículo 20.- Procedimiento:**

Una vez aprobado y entrado en vigencia el presente reglamento y en un término no mayor de tres meses, el Alcalde definirá los puestos ocupacionales a efectos de este régimen y lo comunicará al Concejo Municipal para su respectiva aprobación. Podrá solicitar la participación o resoluciones técnicas y profesionales vinculantes con el tema al Departamento de Recursos Humanos.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710Capítulo VII.- Determinación de puestos y procedimiento del pago de disponibilidadArtículo 21.- Obligación:

---

### **Artículo 21.- Obligación:**

Una vez establecida la necesidad de contar con la disponibilidad en un puesto y suscrito el contrato correspondiente entre la Municipalidad y el servidor, éste queda obligado a prestar el servicio en el momento en que sea requerido, en el lugar o jurisdicción que se especifique.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710Capítulo VIII.- Suspensión y cese de la compensación de disponibilidadArtículo 22.- Suspensión de la disponibilidad:

---

### **Artículo 22.- Suspensión de la disponibilidad:**

Se suspenderá el pago de la disponibilidad cuando el servidor municipal se acoja a permisos con goce de salario total, parcial o sin goce de sueldo, así como en aquellos casos en que se encuentra en vacaciones, incapacitado por un período mayor a los tres días, suspendido o en cualquier otra situación que le impida desempeñarse en el puesto. Una vez reintegrado el servidor municipal al puesto se restablecerá el pago de la disponibilidad.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710Capítulo VIII.- Suspensión y cese de la compensación de disponibilidadArtículo 23.- Sustituciones:

---

### **Artículo 23.- Sustituciones:**

Siendo que la disponibilidad se define para los puesto y no para el servidor, en aquellos casos en que se dé una sustitución temporal, que

supere los tres días, o permanente del puesto requerido por la Corporación Municipal con disponibilidad, la persona que sustituya al servidor ausente, asumirá el pago de la disponibilidad correspondiente, siempre y cuando cumpla con el perfil para desempeñarse en el puesto en las condiciones requeridas: Experticia y habilidades y suscriba el contrato correspondiente para el pago de la disponibilidad temporal. Todo ello para garantizar la no afectación del buen servicio público.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710Capítulo VIII.- Suspensión y cese de la compensación de disponibilidadArtículo 24.- Deberes:

---

### **Artículo 24.- Deberes:**

El servidor municipal que se desempeñe bajo el régimen de disponibilidad deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Ser localizable durante el período de disponibilidad, para lo cual indicará un número de teléfono personal, localizador y dirección del domicilio personal o cualquier otro medio que haga posible su ágil y oportuna ubicación. b) Contestar el requerimiento de inmediato y presentarse en el menor plazo posible a cumplir con las funciones asignadas y requeridas por el puesto que desempeña. c) En caso de que tome vacaciones, se encuentre incapacitado o enfrente situaciones excepcionales, el servidor municipal debe reportarlo al Departamento de Recursos Humanos, para que se identifique las personas que pueden sustituirlo en la disponibilidad efectiva de la prestación del servicio. d) Mantenerse en condiciones de sobriedad y en capacidad de atender con prontitud y eficiencia los asuntos que puedan presentarse durante la disponibilidad. e) En caso de disponibilidad temporal el servidor deberá reportar al Departamento de Recursos Humanos, las actividades que realice para el Municipio durante la disponibilidad.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710Capítulo VIII.- Suspensión y cese de la compensación de disponibilidadArtículo 25.- Del incumplimiento:

---

### **Artículo 25.- Del incumplimiento:**

El incumplimiento de las disposiciones que rigen el presente reglamento por parte del servidor obligado a la disponibilidad, tendrán como consecuencia el reintegro de las sumas que haya recibido por ese concepto, a partir de la fecha en que incurrió en el incumplimiento, con independencia de las sanciones que correspondan.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710Capítulo VIII.- Suspensión y cese de la compensación de disponibilidadArtículo 26.- Posibilidad de asignación de turnos:

---

### **Artículo 26.- Posibilidad de asignación de turnos:**

La Municipalidad de Siquirres, podrá establecer roles o turnos que garanticen que no se afectará el servicio público en caso de necesidad o urgencia y a la vez considerar la posibilidad de que los servidores que ocupan puestos que requieren de disponibilidad puedan disfrutar de días feriados o asuetos.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710Capítulo VIII.- Suspensión y cese de la compensación de disponibilidadArtículo 27.- Derechos adquiridos:

---

### **Artículo 27.- Derechos adquiridos:**

La compensación por disponibilidad al ser contractual y temporal, no genera derechos adquiridos ni a futuro, para el servidor municipal que la disfruta, por lo que la Corporación Municipal, justificadamente, podrá rescindirla o modificarla durante su vigencia, sin generar responsabilidad ni indemnización alguna por ello, pero deberá notificarlo al servidor afectado durante la vigencia del contrato y por los procedimientos adecuados.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710Capítulo IX.- Disposiciones Reglamentarias Finales  
Artículo 28.-

---

### **Artículo 28.-**

El Departamento de Recursos Humanos, debe velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y en los contratos respectivos sin perjuicio en la intervención que al respecto pueda tener la Auditoría Municipal, cuando lo considere oportuno.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710Capítulo IX.- Disposiciones Reglamentarias FinalesArtículo 29.-

---

## **Artículo 29.-**

Los funcionarios que ingresen a laborar a la Municipalidad, después de la aprobación, por parte del Concejo Municipal, del presente Reglamento y que ostenten el rango cubierto por dicho régimen, se acogerá obligatoriamente a este.

---

Reglamento de Régimen de Dedicación Exclusiva y Disponibilidad de Municipalidad Siquirres No. 3710 Capítulo IX.- Disposiciones Reglamentarias Finales Artículo 30.-

---

## **Artículo 30.-**

Al darse traslado, reubicación, a ascenso, recargo de funciones de un servidor, dentro de la misma Municipalidad, este puede conservar la dedicación exclusiva o disponibilidad o llegar a obtenerlas en forma temporal en el caso de recargo de funciones siempre que el puesto a desempeñar posea este benéfico y que el funcionario satisfaga los requisitos. Para ello, el interesado tramitará ante el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, la firma del adendum del contrato en un plazo de dos meses a partir de la fecha en que se realice dicho trámite, de no realizarse el mismo en los dos meses, antes señalados, deberá solicitarse un nuevo contrato. Los contratos y el adendum suscritos con anterioridad al presente Reglamento, conservarán su validez y eficacia.

El presente reglamento se aprueba mediante acuerdo de Concejo Municipal De Siquirres N° 3710.

Proveeduría.—Sandra Vargas Fernández, Proveedora Municipal.—1 vez.— Solicitud N° 139793.—( IN2019316698 )